



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1342**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : FINESA S.A.
Demandado (s) : LEONARDO FABIO QUINTERO RIOS
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-00337-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Devuelta la comisión por parte del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga Santander, se continúa con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., por consiguiente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los folios y videos allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 88 de 9 de noviembre de 2021.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese a la doctora Luz Mireya Afanador Amado, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9979f3a8b2e716cfcdbd06bc1170679556febe6adefbe37603468ec2f3228d439**
Documento generado en 23/05/2022 02:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>